Contrato No. 06/2018

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17/2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38/2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 118/2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Servicios de Ingeniería y Materiales S.A. (SERMAT S.A.)**, con N° de **RUC 80010941-4** domiciliada en la Calle Tte. Benigno Cáceres e/ Tte. 2do. Víctor Valdez, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por, el **Sr. José Concepción Macias Roig** con Cédula de Identidad N° **286.521**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es **Servicio de Recolección de Residuos Tipo V.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Publicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La garantía de cumplimiento del Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 338.689.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2018, convocado por el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 118/2018.-

SERMAT S.A.
Ing. JOSÉ MACÍAS ROIG
Director

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Relación de Medida	U.M.	Cantidad	Precio Unitario
1	76121901-001	Servicio de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de líquido revelador	Evento	1	Litros	1	5.040
2	76121901-001	Servicio de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de líquido líquido fijador	Evento	1	Litros	1	5.040
3	76121901-001	Servicio de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de placas radiográficas	Evento	1	Kilogramos	1	3.920
TOTAL PRECIO UNITARIO							**14.000**

MONTO MINIMO	**11.000.000**
MONTO MAXIMO	**22.000.000**

El monto mínimo adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 11.000.000.-** (Once millones guaraníes), El monto máximo adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 22.000.000.-** (Veintidós millones).-

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO AMAMBAY S.A., Cuenta Corriente en Guaranies N° 0000000100019162.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción.

La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura.
- Nota de Remisión y/o Informe Técnico
- Acta de Recepción.

Los pagos se computarán a partir del ingreso del expediente en la VUP. Serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente en la VUP.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

SERMAT S.A.
Ing. JOSÉ MACÍAS ROIG
Director

El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.-

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato entrara en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-

Especificaciones Técnicas

Servicio Requerido:

Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos del tipo V especificados: placas radiográficas, líquidos reveladores y fijadores, generados en el Departamento de Imágenes del Hospital Nacional.-

Recolección de placas radiográficas, líquidos reveladores y fijadores con o sin nivel de contaminación.-

Estibaje de residuos depositados en el Departamento de Imágenes o lugares de almacenaje temporal, con estricto cumplimiento de las normativas que rigen en la materia.-

Provisión de la totalidad necesaria: recipientes contenedores, materiales, equipos de transporte y personal.-

Transporte de los residuos con vehículos adecuados y habilitados según la normativa vigente.-

Para Líquidos Fijadores y Reveladores

El contratista deberá proveer 10 bidones con capacidad de 50 litros cada una, para la selección y clasificación de los líquidos fijadores y reveladores. La provisión debe ser conforme a listado definido por el responsable de Protección Radiológica.-

Los recipientes deberán ser rígidos, estar preparados para un cierre hermético, y contar con el símbolo universal de riesgo químico.-

Para Placas Radiográficas

El contratista proveerá los recipientes con las capacidades necesarias para la selección y clasificación inicial de las placas radiográficas desechadas. La provisión debe ser al personal que las genera.-

Los recipientes deberán ser cajas de cartón resistente a la carga a soportar, y contar con el símbolo universal de riesgo químico.-

Plan de Entregas

El Administrador del Contrato emitirá y notificará al Proveedor la Orden de Servicio, a la solicitud del Departamento de Imágenes.

La Orden de Compra o Servicio será notificada al Proveedor por el Administrador del Contrato. La notificación deberá contar con el sello de la Empresa, firma, aclaración y fecha de recepción del documento. Los traslados que requieran los bienes o servicios hasta su lugar de instalación definitiva, quedaran a cargo del Proveedor.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

PLAZO DE ENTREGA

El retiro de residuos de placas radiográficas, líquidos fijador y revelador, se realizara como mínimo cada 60 (sesenta) días.

SERMAT S.A.
Ing. JOSÉ MACÍAS ROIG
Director

Ing. M.A. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

SERVICIO REQUERIDO	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR
Servicio de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de placas radiográficas.	05 (cinco) días hábiles a partir de la recepción efectiva de la Orden de Servicio por el Proveedor.	Centro Médico Nacional – Hospital Nacional
Servicio de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de líquido fijador.		
Servicio de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de líquido revelador.		

La entrega de los bienes o servicios deberá realizarse de LUNES A VIERNES de 08:00 a 12:00 horas, salvo expresas autorizaciones del Administrador del Contrato o del Departamento de Imágenes; lo cual no exonerará la aplicación de multas, de cumplirse el plazo de entrega estipulado inicialmente.

ENTREGA DE SERVICIOS

Los servicios serán ejecutados con fiscalización presencial de personal designado por el Departamento de Imágenes del Hospital Nacional.
A la conclusión de los trabajos debe ser entregado un Informe Técnico o Nota de Remisión, en el que constará el detalle del tipo de residuo retirado y cantidades conforme a la unidad de medida (litro, kilogramo).
El Acta de Recepción será elaborada por el Departamento Administrativo del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. El Acta de Recepción deberá ajustarse a las normativas vigentes.-

LUGAR DE ENTREGA:

Hospital Nacional de Itauguá (Ruta Gral. Samaniego Km. 6 Cía. Itauguá Guazú)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

SERMAT S.A.
Ing. JOSÉ MACÍAS ROIG
Director

Ing. Mec. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Cero coma un por ciento (0,1%) del valor del suministro en demora, por cada día calendario de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo por la convocante de ser distinto.-

La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 mes Abril y año 2018.-

Por LA CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Por el PROVEEDOR

Sr. José Concepción Macías Roig
Representante Legal
Servicios de Ingeniería y Materiales S.A.

SERMAT S.A.
Ing. JOSÉ MACÍAS ROIG
Director